

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-MDSA-A

San Antonio, 21 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

EXISTE: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre del 2023, el Informe N°362-2023-GDU/MDSA de fecha 10 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N°1485-2023-MDSA-GM de fecha 10 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°143-2023-GAJ/MDSA de fecha 20 noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1515-A-2023-MDSA/GM de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 9° numeral 26) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece con una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N°28004 – Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica. Asimismo, el literal e) del artículo 21° de la precitada ley, precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo permanente;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Universidad Peruana Unión, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, un centro de educación superior universitaria dedicada a la enseñanza,



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

investigación, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas y de formación profesional, cuenta con las siguientes Facultades: Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias Humanas y Educación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Teología; además cuenta con una Escuela de Posgrado, para la formación de investigadores, especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico. Entre sus funciones está el de establecer relaciones con las diversas instituciones públicas o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio mutuo y del país.

Que, el presente Convenio Marco tiene por objeto la colaboración conjunta entre la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí y la Universidad Peruana Unión para el desarrollo de proyectos, cursos, talleres y programas con la finalidad de fomentar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, sostenibilidad, investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica para el distrito de San Antonio y la comunidad universitaria;

Que, el objeto general del presente acuerdo, es crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos disponibles para el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados al servicio que brinda la Municipalidad Distrital de San Antonio en favor de la población del Distrito de San Antonio, así como brindar oportunidades de voluntariado y proyectos innovadores de inversión, prácticas pre profesionales para los estudiantes de Pre-Grado y Posgrado de La Universidad;

Que, mediante Informe N°362-2023-GDU-MDSA de fecha 10 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano señalo que, sumamente necesario e importante la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, con la finalidad de brindar oportunidades de voluntariado en favor de la población del distrito de San Antonio de Huarochirí; solicitando que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir su opinión legal;

Que, mediante Memorándum N°1485-2023-MDSA-GM de fecha 10 de noviembre del 2023 la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el cual deberá ser propuesto y aprobado mediante Sesión de Concejo;

Que, con Informe N°143-2023-GAJ/MDSA de fecha 20 noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, expreso que, Opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Peruana Unión (UPeU) y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí; debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N°1515-A-2023-MDSA/GM de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Peruana Unión (UPeU) y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a fin de que se apruebe mediante Sesión de Concejo;



000164

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión (UPeU) y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, cuyo objeto es prestar apoyo mutuo a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados al servicio que brinda la Municipalidad de San Antonio en favor de la población del Distrito de San Antonio de Huarochirí, en conjunto con la comunidad universitaria a través de sus facultades y carreras profesionales de la Universidad Peruana Unión, convenio que cuenta con (17) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a la Universidad Peruana Unión, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

